



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LANDÁZURI – SANTANDER**

PROCESO : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
APODERADO : DRA. LIZETH PAOLA PINZON ROCA
DEMANDADO : EZEQUIEL ZAMORA GUERRA
RADICADO : 683852042001-2019 - 00102

Al Despacho de la señora juez informando que la apoderada de la parte actora delega dependiente judicial.

Landázuri, 2 de Junio de 2021

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Dos de Junio de Dos Mil veintiuno

ACEPTESE la autorización presentada por la doctora LIZETH PAOLA PINZON ROCA, apoderada judicial de CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y en consecuencia téngase a la estudiante **PAOLA ANDREA BARBUDO FLOREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1216972614, como DEPENDIENTE JUDICIAL conforme a la certificación allegada de la UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR, seccional Barranquilla, en los procesos que cursan en este despacho judicial.

En lo referente a recepcionar y enviar memoriales del correo electrónico de la dependiente judicial, no es procedente, toda vez que el canal digital debe estar inscrito en la base de datos SIRNA, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 3 DE JUNIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LANDÁZURI – SANTANDER**